FECHA: 27 SEP 2021

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo: Conforme al SECOP II

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80	11	16
Servicios	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 80111607: Necesidades de dotación de personal Jurídico Temporal			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios profesionales.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

La Administración Municipal de La Ceja por medio de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y las Inspecciones de Policía, adelantan los procesos contendidos en la Ley 1801 de 2016, como la resolución de conflictos de convivencia, problemática con la tenencia de animales, querellas civiles policía, perturbaciones a bienes inmuebles, el desarrollo de los comparendos de policía impuestos por la Policía Nacional, además de los procesos y programas referentes a las actividades económicas relacionadas con los establecimientos de comercio de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Con ocasión del crecimiento del municipio de La Ceja, tanto en población como en establecimientos comerciales, así como el asentamiento de nuevas empresas, la alta demanda de población receptiva de otras localidades que llegan al municipio con diferentes culturas, las iniciativas comerciales, tanto en locales comerciales como ventas estacionarias y el incremento en la imposición de comparendos por el incumplimiento a las órdenes dadas por el Gobierno Nacional y Municipal en razón de la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19; se hace necesario contratar un profesional en derecho con el fin de orientar, apoyar, y proyectar jurídicamente las actuaciones que se lleven a cabo con relación a los procesos que por Ley tiene competencia los inspectores de policía, frente a las problemáticas de convivencia y alteración del orden público y así tomar medidas de descongestión para mejorar la eficiencia en los servicios prestados por las Inspecciones de Policía 1 y 2 del municipio de La Ceja.

Es por esto que la Secretaría de Gobierno y Seguridad con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar personal idóneo para apoyar las Inspecciones de Policía, con el fin dar cumplimiento a las diferentes actividades propias de dichas dependencias, así como responder en forma oportuna a la demanda de servicios presentada por la comunidad frente a las problemáticas sociales y alteración del orden público que se presentan dentro de nuestra jurisdicción. Así mismo, como es sabido para el desarrollo de las actividades económicas se requiere dar cumplimiento a las normas establecidas para tal fin, so pena de las sanciones preestablecidas; razón por la cual y en aras de un efectivo acompañamiento jurídico, se hace necesario realizar contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que cuente con formación en derecho, con el fin de brinde acompañamiento jurídico en las Inspecciones de Policía de Municipio de La Ceja y todo lo relacionado con las actividades de estas dependencias.

Acorde con lo anterior, y una vez revisada la planta de personal con que cuenta nuestro Municipio, se evidencia que en la misma no se cuenta con el personal suficiente, ni con el perfil requerido para cubrir la necesidad presentada en la Secretaría Gobierno y Seguridad, lo cual se encuentra soportado mediante documento expedido por el Líder de programa Gestión del Talento Humano.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo *"La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023":*

Línea 1: Gobierno Cercano y Moderno
Programa: Gobernabilidad de Calidad

Subprograma: Convivencia Ciudadana

3. SUSCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

Por servicios prestados

a. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las actividades y el objeto pactado.
b. Ser una persona natural sin impedimentos, ni inhabilidades para contratar.
c. Tener certificaciones que soporten su formación en Derecho.

3.3 ACTIVIDADES Y RESULTADOS.

ACTIVIDADES:

1. Brindar acompañamiento jurídico en los procesos derivados del incumplimiento al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas de competencia de las inspecciones de policía.
2. Revisar y ajustar los procedimientos internos y formatos correspondientes a los procesos contravencionales, administrativos, policivos y los relacionados con las actividades comerciales.
3. Apoyar en la proyección de las audiencias, la sustentación de los fallos, recursos y demás documentos referentes a los procesos contravencionales, administrativos, policivos y los relacionados con las actividades comerciales.
4. Brindar acompañamiento jurídico en las Inspecciones de Policía con relación a las solicitudes realizadas por los usuarios que ejercen actividades económicas, tanto personas naturales como jurídicas.
5. Apoyar a las Inspecciones de Policía con relación a los procesos que se generen en la actividad comercial para lograr el cumplimiento de las normas de planeación, sanitarias, ambientales y comerciales, además de las normas sancionatorias contempladas en la Ley 1801 de 2016.
6. Proyectar la contestación de tutelas, PQRSF, o demás acciones relacionadas con las inspecciones de policía, y la Secretaría de Gobierno y Seguridad cuando sea requerido.
7. Atender los requerimientos que le haga la Secretaría de Gobierno y Seguridad, en especial sobre todo lo relacionado con los procesos jurídicos de las Inspecciones de Policía 1 y 2.
8. Brindar orientación legal a los diferentes usuarios con relación a los temas contenidos en Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, además de los establecimientos de comercio, ventas ambulantes y estacionarias y en general lo relacionado con la normativa vigente de competencia de las inspecciones de policía.

9. Proyectar los actos administrativos relacionados con los procesos que se adelanten con ocasión a la Ley 1801 de 2016 y a los orientados a regular la actividad económica en el municipio y en general los que tengan que ven con las acciones adelantadas por las inspecciones de policía.
10. Apoyar a las Inspecciones de Policía en la elaboración de proyectos orientados a mejorar la atención y el servicio, con ocasión a los asuntos competentes a dichas dependencias.
11. Apoyar las actividades de prevención y control que se realicen desde las Inspecciones de Policía con la comunidad.
12. Ingresar la información pertinente a bases de datos de la dependencia, con el fin de mantener la información actualizada de los procesos que se adelantan, además de las actividades comerciales formales y no formales asentadas en nuestro municipio.
13. Apoyar al personal de las inspecciones de policía en los trámites administrativos cuando sea requerido.
14. Apoyar al personal de la Secretaría de Gobierno y Seguridad en temas jurídicos relacionados con la función misional de la Secretaria.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

RESULTADOS:

1. Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el periodo.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.
3. Acta de finalización y entrega de evidencias de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y la propuesta presentada EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.
3. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
4. Responder los requerimientos que le solicite el Municipio.
5. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.

8. Pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3° del Decreto 1273 de 2018.
9. Cumplir con los pagos de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.
10. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.
11. Suscribir el acta de inicio.
12. Entregar con el último informe de pago y/o cuenta de cobro el carnet de identificación como contratista de la entidad.
13. Cumplir con lo señalado en el contrato.
14. Cumplir con lo estipulado, para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.
15. Las demás que se estimen convenientes, para la ejecución del objeto del contrato

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Vincular al Contratista al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el Decreto 723 de 2013, artículo 5°.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista, frente al Sistema de Calidad SIGO.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la guía para la elaboración de estudios de sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad así como experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la

eficiencia, eficacia y economía ya que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural.

Así mismo, el futuro contratista presentó los documentos pertinentes donde demuestra su idoneidad y experiencia, toda vez que ostenta título como ABOGADA con especialización en Responsabilidad Civil y del Estado y además allega certificación de experiencia relacionada. Esta documentación fue verificada por la dependencia que suscribe los estudios previos.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2017.10.006.041.131	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	$ 15.000.000	Mensual	Seis (6) Meses
2020.10.09.023.259	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA 1 Y 2 Y A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE EJERCEN EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA	$12.500.000	Mensual	5 meses
2020.10.06.008.130	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL	$22.000.000	Mensual	10 meses

	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.		

Se requiere entonces realizar contrato de prestación de servicios con una persona natural, en este caso, con la señora SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.031.466, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y actividades a realizar. Documentos que fueron verificados y avalados por la dependencia que suscribe los estudios previos y que hacen parte integral del expediente contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4°, literal h, de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual establece los: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La presente contratación no requiere acto administrativo del que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo.

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior conforme a la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
Número: 1624

Valor: $7.500.000
Rubros: 3.2.3.2.02.02.008.32
Fecha: 7 de septiembre de 2021
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: No aplica
Numero No aplica
Rubro: No aplica
Fecha: No aplica
Valor: No aplica

7.3 Forma de Pago del Contrato

El Municipio realizará pagos mes vencido de forma mensual o por fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

7.4 Plazo

El contrato tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia y formación.
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico pre-ocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- RUT
- Constancia de afiliación a la seguridad social.
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas

- Propuesta de prestación de servicio

8.2 Capacidad Jurídica

Deberá ser una persona natural, legalmente capaz y sin impedimentos para contratar.

8.3 Experiencia

Experiencia relacionada con el objeto y/o actividades contractuales.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente denominado *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01".*

ESPACIO EN BLANCO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calegoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	3	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratista y Contratante	desdes la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la etapa de planeación y ejecución		
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	SI	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	SI	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	SI	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

6	7
General	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Social o político
Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos
El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales
3 Posible	2 Improbable
3 Moderado	3 Moderado
6	5
6	5
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público
2 Improbable	1 Raro
2 Menor	2 Menor
4	3
4	5
No	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles
Permanente	Permanente

8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente	

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, además se hará un seguimiento permanente por parte del supervisor del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades; además, el pago será mes vencido.

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO DE LA CEJA, ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1952 de 2019. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Gobierno y Seguridad a través del Inspector de Policía, o quien sea designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad.
- Certificado de registro presupuestal.
- Hoja de vida del SIGEP.
- Certificados de experiencia y formación
- Fotocopia de cedula ciudadanía.
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico pre-ocupacional
- RUT
- Constancia de afiliación a la seguridad social
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de Medidas correctivas
- Propuesta de prestación de servicio
- Certificado de inducción y reinducción
- Demás relacionados en la lista de chequeo

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

JOHNY WILSON GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó:
LUZ MERCEDES GARCÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario